

0515-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las siete horas con once minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró -de manera virtual- el día once de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de TURRUBARES de la provincia SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
202470386	JOSE JIMENEZ VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
604300836	JAZMIN ARIANA JIMENEZ BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
204910901	ADRIAN JIMENEZ VEGA	TESORERO PROPIETARIO
602860696	MARIBEL BRENES AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
106260404	ELIECER BRENES PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
108600016	OLGA LIDIA JIMENEZ MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104350031	MARIA DEL CARMEN AGUERO AGUERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
204910901	ADRIAN JIMENEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604300836	JAZMIN ARIANA JIMENEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
202470386	JOSE JIMENEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602860696	MARIBEL BRENES AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108600016	OLGA LIDIA JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa

Ref., No.: (2085, 1638 / 2448,02064)-2021